

Buenos Aires, 29 de julio de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución 262/93, y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de julio de 1993 se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a las unidades nº 1, 2 y 3 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

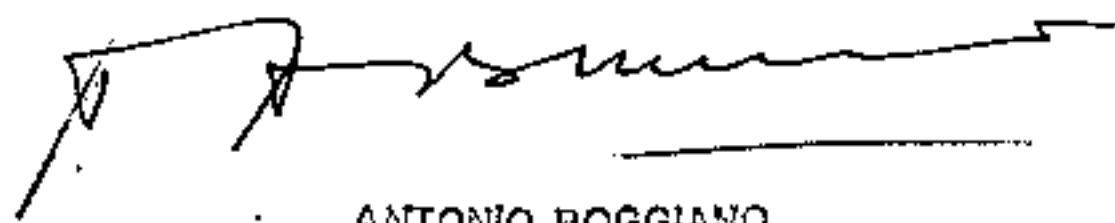
1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a las unidades nº 1, 2 y 3 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago del 10% que resta abonar de Pesos Noventa y cuatro mil ochocientos ochenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 94.880 ó U\$S 94.880) suma que deberá abonar una vez entregadas las llaves y la tenencia de las unidades por parte del Expropiado.

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de las Resoluciones 1339/92, 262/93 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4º) Remítase copia de la presente con el avenimiento suscripto y de las Resoluciones 1339/92, 262/93 a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

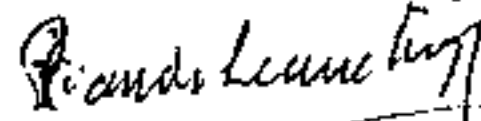
5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



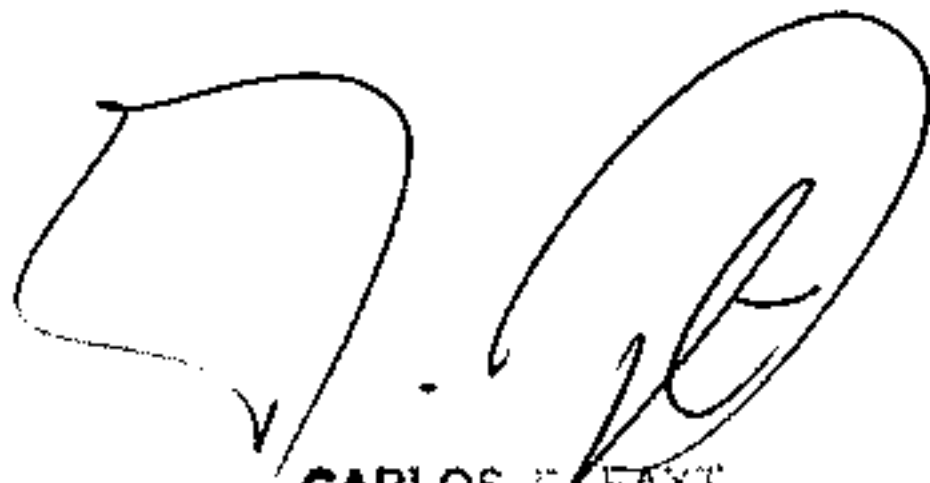
ANTONIO BOGGIANO



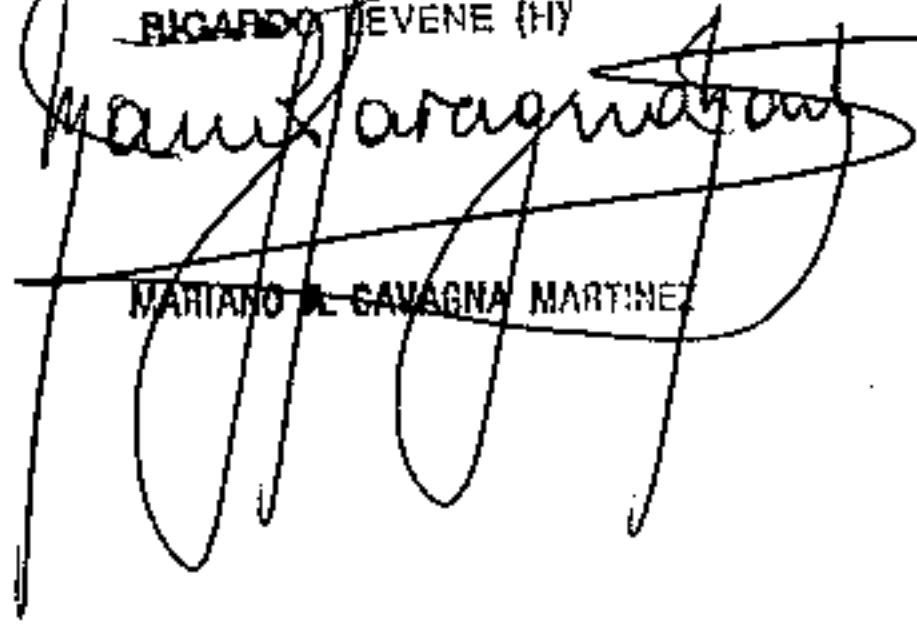
RODOLFO C. BARRA



RICARDO LEVENE (H)



CARLOS FAYT



MARIANO DE SAVAGNA MARTINI



JULIO B. NAZARENO



EDUARDO MOLINE O'CONNOR